

CONSTANCIA: Agosto 11 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que los apoderados de ambas partes, en coadyuvancia con sus poderdantes, aportaron memorial a través del cual solicitan se acceda al proferimiento de sentencia anticipada dentro del presente proceso, decretando la cesación de efectos civiles de matrimonio, en aplicación a la causal de mutuo acuerdo.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00414-00

Vista la constancia que antecede y una vez verificado el contenido del memorial radicado el 03 de agosto por los apoderados de ambas partes, en coadyuvancia con sus poderdantes, se observa que aquellos requieren al Despacho proferir sentencia anticipada dentro del presente proceso, decretando la cesación de efectos civiles de matrimonio, en aplicación a la causal de mutuo acuerdo.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 388 del C.G.P., resulta procedente previo a proferir sentencia anticipada en virtud a dicho acuerdo, **CORRER TRASLADO** por el término de **TRES (03) DÍAS** al Procurador Judicial y Defensor de Familia adscritos al juzgado, con el fin de que si a bien lo tienen, realicen la manifestación que estimen pertinente en representación del hijo de los señores **MARTHA CECILIA CAICEDO CRUZ y HERNÁN DE JESÚS MONTOYA ZULUAGA.**

Por Secretaría, procédase a remitir vía correo electrónico al Procurador Judicial y Defensor de Familia, copia de la presente providencia y del memorial contentivo de la solicitud de sentencia anticipada presentada por las partes, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 139 el 12 de agosto de 2022.</p> <p> JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
